



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 623/12, correspondientes a la Licitación Pública N° 2/12 destinada a la “Compra de terrenos ubicados en el área urbana y/o complementaria, al Sur de la Avenida Chassaing Sur”, autorizada por Decreto N° 175/12.

El Acta de Apertura de Propuestas y las planillas de Comparación de Ofertas.

El informe de la Jefa de Compras, manifestando que efectuado el acto de apertura de propuestas, se presentó un único oferente y habiéndose procedido al estudio y análisis de la oferta sugiere adjudicar la licitación mencionada a Juan Bautista Donghito, por la suma de \$ 1.500.000.- (Pesos Un millón quinientos mil), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con las necesidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a las apremiantes necesidades habitacionales que afectan a la ciudad cabecera, producto del crecimiento demográfico que ha tenido y a la escasez de tierras para implantar viviendas unifamiliares, que posibiliten al Municipio ir paliando la situación, es imprescindible adoptar rápidas medidas para solucionar los problemas de la gente de menores recursos, brindando soluciones a aquellas familias que por su situación socio económica no pueden acceder a la compra de terrenos para la vivienda propia.

Que con esa finalidad y con el objetivo de ordenar la conformación urbanística de General Villegas, compatible con las estrategias de crecimiento habitacional que sustenta el gobierno municipal, es menester proceder a adjudicar la Licitación objeto de estos actuados,

Que teniendo en cuenta que la oferta es claramente conveniente a los intereses municipales y el vencimiento de los plazos establecidos en el Pliego de la Licitación, fue preciso dictar un Decreto Ad Referéndum de la aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

Que en consecuencia procede remitirlo para la ratificación.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5134

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 341/12, adjudicando la Licitación Pública N° 2/12 destinada a la “Compra de terrenos ubicados en el área urbana y/o complementaria, al Sur de la Avenida Chassaing Sur”, al oferente JUAN BAUTISTA DONGHITO, en la



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

suma de \$ 1.500.000.- (Pesos Un millón quinientos mil), por los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II. Sección B- Chacra 151- Fracción 1- Parcelas 1 y 2, por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE ABRIL DE
DOS MIL DOCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.